



**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR**

Septiembre 2016

CONTENIDOS

PRINCIPIOS GENERALES	3
1. EVALUACIÓN.	3
IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.....	3
DEFINICIÓN Y PROCESOS AFINES:	3
INSTRUMENTOS ASOCIADOS	5
RETROALIMENTACIÓN.....	6
ASPECTOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN TODO PROCESO DE EVALUACIÓN:	6
2. CRITERIOS DE EXIGENCIA	7
I DISPOSICIONES GENERALES	7
ANTECEDENTES	7
II EVALUACIÓN	8
III CALIFICACIONES	10
IV PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN	11
1. LOGRO DE OBJETIVOS.....	11
2. ASISTENCIA.....	12
RESUMEN DE DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	14

PRINCIPIOS GENERALES

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción, es parte de la normativa interna que el Colegio se da, teniendo como fundamento la legislación vigente que exige que los Colegios deben tener un instrumento de evaluación y promoción de los alumnos para los diversos niveles que imparta el establecimiento – art. 46 d) de la Ley General de Educación. Asimismo, se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional de nuestro Colegio que pretende desarrollar en cada uno de sus alumnos todas sus potencialidades, espirituales, intelectuales, volitivas y humanas, haciendo especial énfasis en la formación de virtudes.

1. EVALUACIÓN.

La evaluación es el proceso mediante el cual, los profesores obtienen información para juzgar el nivel de comprensión de sus alumnos en relación con los objetivos de aprendizaje que se han propuesto. Por lo tanto el proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como las pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensión de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible al alumno.

Importancia de la Evaluación

La evaluación dentro del ámbito educativo es uno de los elementos que garantizan la calidad del sistema. El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de los estudiantes como de su propia práctica de enseñanza.

Definición y procesos afines:

Proceso que forma parte constitutiva del proceso de enseñanza-aprendizaje. Permite medir el progreso en el logro de los aprendizajes y proporciona información para conocer fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura (MINEDUC).

De acuerdo a su enfoque se pueden distinguir los siguientes tipos:

- **Evaluación del aprendizaje:** Proceso sistemático y planificado de recogida de información, análisis y sistematización de éstos relativos ya sea al proceso de aprendizaje de los alumnos y/o al proceso de enseñanza de los docentes (evaluación docente) para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar decisiones oportunas sobre la base de los datos registrados. Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre los conocimientos de los estudiantes, permitiendo certificar sus resultados y orientar el aprendizaje y tomar decisiones fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).
- **Evaluación para el aprendizaje:** Es una evaluación formativa que identifica prerrequisitos y necesidades de los estudiantes, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a los estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de esta.
- **Evaluación como aprendizaje:** Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizaje desafiantes para desarrollar la auto confianza, monitorear los procesos meta-cognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de seguridad ante el riesgo y de apoyo disponible. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.
- **Autoevaluación:** Conjunto de actividades autocorrectivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa.
- **Coevaluación o evaluación entre pares:** Tipo de evaluación que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes; se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a los estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.
- **Evaluación Formativa:** Evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y al estudiante alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.
- **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.
- **Indicador de Logro:** Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún

aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de los estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estándares y para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

- **Lista de Cotejo:** Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar por parte del alumno o de manera colectiva, de manera dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.
- **Nivel de Logro:** Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Continuo que puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociados a cada nivel de logro debe haber una descripción de este que permite situar el desempeño de los estudiantes en este continuo.

Instrumentos asociados

- **Pauta de Evaluación:** Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente, corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.
- **Rúbrica:** Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica, se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.
- **Tabla de especificaciones:** Representa la forma en que la prueba será diseñada, es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o procesos mentales que serán evaluados. Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestros estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los alumnos- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

El incluir preguntas abiertas permite desarrollar la capacidad de argumentar, de plantear hipótesis, de emitir juicios desarrollados y razonados, capacidad de procesar y reelaborar la información que recibe, como así mismo el desarrollo de la escritura que potencie el razonamiento coherente y articulado.

Retroalimentación

- Mecanismo en el cual se utiliza la información que se produce producto de un proceso como insumo del mismo. Supone hacer uso de la información entregada por la evaluación para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje. Es un componente esencial del enfoque de evaluación para el aprendizaje. La retroalimentación es reinsertar en el sistema los resultados de su propia actividad.
- Pretende ayudar al estudiante a mejorar su proceso de aprendizaje, reconociendo los elementos positivos y las fortalezas demostradas, identificando los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de enmienda.
- Si la retroalimentación es información que permite al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño actual y el deseado, es importante en la corrección proveer al alumno de la información necesaria para potenciar sus fortalezas y superar las debilidades presentadas en la evaluación. Se espera que se realice una retroalimentación descriptiva, más que evaluativa (aprobación/desaprobación, premio/castigo), en la que se especifique el logro y/o el modo de mejorar.

Aspectos que se deben considerar en todo proceso de evaluación:

- a. Es un medio de mejoramiento de la educación
- b. Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional.
- c. La evaluación es más eficaz cuando refleja la comprensión que el aprendizaje es multidimensional, integrado y evidencia el proceso y logro a través del tiempo.
- d. Involucra diversos tipos de aprendizajes cognitivos, motores, actitudinales y valóricos.
- e. Emplea procedimientos e instrumentos múltiples.
- f. La evaluación es más eficaz cuando se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
- g. La evaluación requiere de atención a los resultados e, igualmente, debe orientar los procesos que llevan a esos resultados.
- h. Entiende los procesos de aprendizaje en la ruta hacia el logro de aprendizajes esperados.
- i. Atiende al aprendizaje de todos los estudiantes
- j. La evaluación es más eficaz cuando es continua y no episódica. Si es continua permite acumular información. Posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
- k. Promueve una mejora más significativa cuando involucra a toda la comunidad educativa.
- l. Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.
- m. Mediante la evaluación los formadores cumplen responsabilidades con los estudiantes y la comunidad.
- n. Los programas de evaluación efectivos proveen información acerca de la calidad de enseñanza de la institución.

2. CRITERIOS DE EXIGENCIA

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es la mejor calidad del aprendizaje de los alumnos para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas. Para ir alcanzando mejores niveles de comprensión se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los alumnos. Para conseguir esos objetivos se entregan estos criterios en relación a la exigencia propuesta por el Colegio.

- a. Las notas sólo se usarán para evaluar objetivos de aprendizaje, por lo cual no se pondrán bajas notas por una conducta inadecuada o deficiente. Distinta es la situación de ofrecer a un alumno más oportunidades de evaluación que al resto de sus compañeros. En este caso el profesor podrá tener en cuenta la conducta y disposición positiva en clase para acceder a este beneficio especial.
- b. A los alumnos con dificultad académica hay que ayudarlos a tener mejores resultados; es importante -en la medida de lo posible- darles oportunidades de mejorar sus notas.
- c. Se debe entregar información precisa acerca de la evaluación, esto significa que los alumnos conocen los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño.
- d. Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.

I DISPOSICIONES GENERALES

Antecedentes

El Reglamento de Evaluación del Colegio Tabancura se mantiene en conformidad a las disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media para el año escolar 2016 y siguientes, de acuerdo a la normativa vigente: Ley General de Educación, Decreto 511/1997, Decreto 112/1999 y Decreto 83/2001, Decreto 107/2003 y normativa complementaria del Ministerio de Educación, estableciendo los siguientes artículos:

Artículo 1: El Reglamento de Evaluación es elaborado por el Consejo de Dirección oído el parecer de los Profesores y se dará a conocer a todos los alumnos, padres y apoderados, en el momento de la matrícula a través de un documento escrito.

Artículo 2: Para la promoción de los alumnos, se considerarán todos los subsectores del Plan de Estudio vigente para el colegio Tabancura.

Artículo 3: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados Semestres.

- a) El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno.
- b) El Segundo Semestre se extenderá hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

II EVALUACIÓN

Artículo 4: Los alumnos podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en los diferentes subsectores mediante: controles escritos, tanto en pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean aprobados por los Departamentos de cada Sector y/o Subsector de Aprendizaje, pudiendo ser éstas de carácter individual, bipersonal o grupal.

Artículo 5: El tipo de evaluación puede ser parcial de coeficiente uno, o global de coeficiente dos. También se pueden realizar controles que, en conjunto, den origen a una nota parcial.

Artículo 6: Las evaluaciones globales (coeficiente 2) deben privilegiar unidades completas y deberán ser avisadas a los alumnos con la debida anticipación, indicando los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar, mientras que las parciales deberán ser avisadas con a lo menos una semana de anticipación. Las evaluaciones quedan registradas en el calendario de pruebas de cada informativa.

Artículo 7: Los resultados de las evaluaciones escritas deberán ser entregados por el profesor respectivo, en lo posible, 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación. Los plazos de los trabajos de investigación serán definidos por el profesor.

Artículo 8: Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas no podrán exceder a dos, ya sean ambas coeficiente 1 o una coeficiente 1 y otra coeficiente 2.

Artículo 9: Si un alumno no se presenta a una evaluación, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación, o enviar el certificado médico correspondiente. La nueva fecha de evaluación será definida por el profesor de asignatura, considerando lo indicado en el artículo 8 y según calendario del Ciclo respectivo.

En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el alumno podrá pedir la calendarización de sus evaluaciones pendientes al Coordinador Académico del ciclo que corresponda.

Artículo 10: El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje, se ingresará en sistema informático y se registrarán los promedios por informativa en el Libro de Clases.

A finales de cada semestre, el apoderado recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su hijo.

Artículo 11: Si el resultado de una evaluación es muy deficiente, el Profesor Jefe podrá solicitar al Profesor de Asignatura y/o al Jefe de Departamento respectivo, una revisión del instrumento, a fin de determinar las razones del resultado y definir si corresponden medidas para repetir y/o modificar la evaluación.

Artículo 12: Se exigirá que para cada evaluación esté debidamente informado su puntaje. Para una evaluación escrita, éste puede ser comunicado antes de comenzar su aplicación.

Situaciones durante la aplicación de la pruebas

Respecto de la **copia en evaluaciones calificadas**, dada la relevancia que otorgamos a la veracidad y honradez, las siguientes actitudes serán sancionadas ya que lesionan los principios y valores que sustentan nuestro PEI:

- a. Presentar trabajos escritos **bajados de Internet sin mencionar las fuentes** es una falta ética que lesiona el derecho de autor y la honestidad. Quien incurra en esto recibirá la nota mínima en dicho trabajo (1,0), entendiéndose que no lo hizo él.
- b. Las **copias o las ayudas indebidas** durante el transcurso de pruebas o controles constituyen una falta grave (art. 19 Reglamento Interno de Convivencia Escolar).
- c. Por lo mismo estas conductas fraudulentas, cuando sean debidamente acreditadas darán ocasión a una anotación en el registro de conducta y – sin perjuicio de citarlos a entrevista- al envío de comunicación a los padres del alumno, el que se hará acreedor a la nota uno (1.0) en el control, prueba o examen.
- d. De igual forma, aquellos alumnos que, valiéndose de medios ilícitos como hackeo de archivos, sustracción (en forma física o digital) de la oficina o de pertenencias del profesor, **obtienen la evaluación antes de su aplicación**, incurrirán en una falta gravísima (art. 20 Reglamento Interno de Convivencia Escolar) y se exponen a la sanción correspondiente.

Artículo 13: Los estudiantes que presenten problemas y/o dificultades de aprendizaje y necesiten Evaluación diferenciada y/o eximirse, deben acreditar esta situación (acompañada por los certificados profesionales pertinentes) por escrito ante la Dirección, quien lo canalizará a través de los Ciclos respectivos. El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar la solicitud. En caso de ser aprobada, se elaborará un plan personal que se acordará con los padres del alumno.

Artículo 14: Las autorizaciones de evaluaciones diferenciadas tienen un carácter semestral o anual, por lo tanto, caducan al finalizar el semestre o año escolar. Las evaluaciones diferenciadas originadas en dificultades de salud y/o del área motora-sensorial, no serán motivo para que el alumno no participe

en las evaluaciones comunes de las unidades que no estén relacionadas con su trastorno. Para efectos de renovación de autorizaciones de evaluaciones diferenciadas se requerirá, el o los informes del profesional tratante, la opinión del Profesor Jefe, del Profesor de Asignatura y del Director del Colegio. El colegio se reserva la facultad de no renovar las solicitudes de evaluación diferenciada o eximición si lo estima conveniente.

III CALIFICACIONES

Artículo 15: Las calificaciones en todos los subsectores serán expresadas con una cifra decimal, siendo la nota 4,0 la calificación mínima de aprobación:

MB: Muy bueno	6,3 a 7,0
B: Bueno	5,5 a 6,2
S: Suficiente	4,0 a 5,4
I: Insuficiente	1,0 a 3,9

Durante el año escolar el alumno obtendrá las siguientes calificaciones:

A. Parciales (coeficiente 1): Corresponden a las calificaciones de: tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre. Se pueden incluir en algunas asignaturas trabajos de investigación, exposiciones y debates como evaluaciones formales con calificación completa. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.-

B. Globales (coeficiente 2): corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos que resuman unidades completas de la materia de la asignatura. Se pueden incluir en algunas asignaturas trabajos de investigación, exposiciones y debates como evaluaciones formales con calificación completa.

D. Para el presente reglamento los promedios que dan origen al Promedio Anual de 7° Básico a III Medio son los promedios semestrales (estos corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales y globales obtenidas durante el Semestre en las respectivas asignaturas) con una ponderación de un 80% y un examen anual con una ponderación de un 20%.

E. Para el caso de IV° Medio se considera un período de exámenes con ponderación de 20% que involucra 4 asignaturas (Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias), evaluación que es eximible en la medida que el alumno obtenga un **promedio igual o superior al promedio que obtuvo en la asignatura desde I° a III° Medio** y haya **demostrado** además **el cumplimiento de objetivos transversales** relacionados con la actitud hacia el trabajo personal y el respeto al trabajo de los demás, lo que se verifica en su registro conductual.

Artículo 16: Según el número de horas de cada subsector, el Consejo de Dirección definirá la cantidad mínima de calificaciones por semestre.

Artículo 17: La CALIFICACIÓN SEMESTRAL en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

Artículo 18: La CALIFICACIÓN ANUAL en los subsectores del Plan de Estudio corresponderá al promedio aritmético de los promedios obtenidos en ambos semestres con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco. (De igual forma se debe considerar lo establecido en el Art. 16 letra D).

Artículo 19: El PROMEDIO GENERAL de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

Artículo 20: Los alumnos que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán someterse a mediciones referidas al desarrollo de otras capacidades y destrezas, previamente establecidos por el profesor.

IV PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 21: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.

Artículo 22: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales de nuestro Plan de Formación y del subsector Formación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos. El subsector Religión será evaluado en conceptos:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

Artículo 23: Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan del Estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. LOGRO DE OBJETIVOS

- a) Serán promovidos los alumnos que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de su respectivo Plan de Estudio.
- b) Serán promovidos todos los alumnos de 1° y 3° año de Educación General Básica. Sin embargo, de acuerdo al Decreto **107/03**, se **faculta al Director** para decidir excepcionalmente, previo informe fundado en evidencias entregadas por el profesor Jefe de los alumnos afectados, **no promover** de 1° a 2° y de 3° a 4° básico a aquellos alumnos que presenten **un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.**
- c) Serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje reprobado.
- d) Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieran aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerarán las calificaciones de los subsectores de aprendizaje reprobados.

2. ASISTENCIA

- a) De acuerdo al **artículo 10 del Decreto 511/97**, serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al **85%** de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. Sin embargo, según lo dispuesto en el decreto 107/03 sobre casos excepcionales de reprobación de 1° y 3° se considerará el informe emanado del profesor jefe según el artículo N° 22, letra b, de este mismo reglamento.

Para ser promovidos los estudiantes deberán asistir a lo menos al 85% de clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento, oído el parecer del profesor jefe, podrá autorizar la promoción de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Educación General Básica, con porcentajes menores de asistencia. En caso de 5° año Básico a IV° año de Enseñanza Media, esta autorización deberá ser refrendada por el Director .

- b) Los alumnos que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.
- c) La misma exigencia se aplicará a los alumnos que deban, por razones verdaderamente atendibles y aprobadas por el Consejo de Dirección, finalizar anticipadamente el año escolar.

Artículo 24: Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 25: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada sector o subsector de aprendizaje o asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo a las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación.

Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

Artículo 26: Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Director y que no contravenga la normativa vigente.

RESUMEN DE DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1° a 8° BÁSICOS	I° y II° MEDIOS	III° y IV° MEDIO
D. 511/97 D.107/03	D. 112/99	D. 83/01
<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 85% • Aprobadas todas las asignaturas. • Una asignatura reprobada y promedio 4,5 o superior. • Dos asignaturas reprobadas y promedio 5,0 o superior. • Situaciones especiales de reprobación y/o promoción sometidas a Profesor Jefe y Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 85% • Aprobadas todas las asignaturas. • Una asignatura reprobada y promedio 4,5 o superior. • Dos asignaturas reprobadas y promedio 5,0 o superior 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 85% • Aprobadas todas las asignaturas. • Una asignatura reprobada y promedio 4,5 o superior. • Dos asignaturas reprobadas y promedio 5,0 o superior. Si entre las asignaturas reprobadas se encuentran Castellano y/o Matemáticas, se requiere un promedio 5,5 o superior